



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: JEISON STEVEN MUNERA LOPEZ
Demandado: SAN SERVICIO AMBULANCIA NACIONAL LTDA
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-000110-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

No es procedente darle trámite a la solicitud de impulso procesal; presentada por la apoderada de la parte demandante, en memorial allegado por correo electrónico el 4 de octubre de 2022; toda vez que no se evidencia en el expediente la contestación a la demanda; por lo tanto, no se ha integrado la Litis.

Por lo tanto, se REQUIERE a la parte demandante para que gestione y acredite la notificación por aviso, comunicación de que trata el artículo 29 del C.P.L., (llamada en estos Estrados Judiciales CITACION POR AVISO) **donde se advierta al demandado que si no comparece en un término de 10 días hábiles a notificarse del auto admisorio de la demanda, se le nombrará un Curador con quien se continuará la LITIS y se ordenará su emplazamiento**, toda vez que la ley 2213 de 2022 no derogó esta notificación.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 129 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 18 de
OCTUBRE de 2023, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario

